

PERSPECTIVA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIOJURÍDICA EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE DERECHO QUE SE OFRECEN EN LOS PAÍSES QUE CONFORMAN LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS (UNASUR)

JAIRO CONTRERAS CAPELLA* - ÁNGEL ARTURO LEYVA SILVA**

Resumen: La situación de América latina y el Caribe constituye uno de los retos para la comunidad académica de abogados. Ello justifica revisar factores de nuestra estructura jurídica institucional, cultura e idiosincrasia como sociedades políticamente organizadas, en una coyuntura signada por la conformación de la unión de países suramericanos, países que buscan construir condiciones para alcanzar niveles colaborativos en lo social, económico y político. Las Universidades no han de sustraerse a éstos esfuerzos, por lo cual es factible proponer una práctica integracionista desde los centros de educación superior.

Palabras clave: Investigación sociojurídica - Derecho - Armonización - América Latina y el Caribe - Unasur.

Abstract: Latin America and the Caribe situation is a big challenge to academic lawyers community. For this reason it is necessary to review several facts in our legal institutional structure, culture and idiosyncrasy in these organized political societies, having an opportunity marked by the birth of United Nations of South America (Unasur). These countries are trying to get the best conditions in social, economical and political affairs. Latin America Universities must not delay the building of these efforts in order to propose a practical integration from the superior education.

Key words: Sociojuridical investigation - Law - Harmonization - Latin America and the Caribe - Unasur.

* Abogado. Economista. Contador Público. Magíster en Administración de Empresas. Doctor en Ciencias Pedagógicas. Docente investigador de la Universidad del Atlántico y de la Universidad Libre y Autónoma del Caribe (Barranquilla, Colombia). Director de los grupos de investigación INVIUS, INVESOCIAL e INJECA, categorizados en Colciencias. Director del Centro de Investigaciones Sociojurídicas de la Universidad del Atlántico. E-mail: jotauno2005@yahoo.com

** Docente de la Universidad de Holguín. Tutor en el Doctorado de Ciencias Pedagógicas. Doctor en Filosofía. Especialista en Integración Latinoamericana. E-mails: vrecip@ict.uho.edu.cu, angelart@fh.uho.edu.cu, vrecip@ict.uho.edu.cu

I. Introducción

La realidad cambiante del entorno social incide en las relaciones jurídicas de los países y al interior de los mismos, por lo cual se considera conveniente que los sistemas de investigación jurídica y socio-jurídica de los programas académicos de derecho que ofertan instituciones de educación superior (IES) ubicadas en países de América latina y el Caribe (ALyC), sean orientados con la *filosofía integracionista* que se declara en la carta política de los países miembros de la Unión de Naciones Suramericana (Unasur)¹, se favorecerían no sólo las comunidades académicas de la disciplina jurídica, sino además, las reales y potenciales relaciones asociadas a la infraestructura de desarrollo económico, social y político de los pueblos involucrados.

II. Método

El método es de carácter cualitativo, con énfasis en el paradigma histórico-hermenéutico, donde su desarrollo se considera como un proceso en construcción de referentes teóricos preestablecidos, en un proceso continuo de indagación con carácter de espiral, de registros, análisis permanente de sentido del corpus cualitativo, resultado de la información recogida de personas (actores del sistema de educación superior), universidades de naturaleza pública y/o privada, estamentos universitarios (directivos, docentes, estudiantes, egresados), fuentes y archivos documentales a fin de precisar, definir y construir categorías de análisis, conceptualizaciones teóricas y el precisión del problema en la dinámica del proceso investigativo.

El análisis objeto de estudio referenciado en este escrito, sigue el paradigma histórico hermenéutico, como estrategia interpretativa de los acontecimientos históricos y de producción de sentido en la acción humana.

Este esquema permite develar los trasfondos de la práctica investigativa en coherencia con los polos epistemológico, teórico, morfológico y metodológico.

1 La Unión de Naciones Sudamericanas, Unasur, es una comunidad política y económica entre los doce países sudamericanos constituida el 8 de diciembre de 2004 en la ciudad del Cuzco, Perú durante la III Cumbre Sudamericana, como Comunidad Sudamericana de Naciones. En la I Cumbre Energética Suramericana, celebrada entre el 16 y 17 de abril de 2007 en Isla de Margarita (Venezuela), los mandatarios sudamericanos decidieron que la Comunidad Sudamericana de Naciones (CSN) pasara a denominarse Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y que se creará una secretaría permanente con sede en la ciudad de Quito (Ecuador). Se nombró como su primer Secretario General al ex Presidente ecuatoriano, Rodrigo Borja Cevallos.

III. Resultados

El resultado parcial del presente trabajo no puede sustraerse a la naturaleza del objeto de estudio. Éste se halla ubicado en el conjunto de las ciencias fácticas, que se ocupan de hechos o fenómenos reales. Del conjunto de estos fenómenos se han analizado aquellos del campo cultural, específicamente en el área de Derecho Público (ciencia constitucional), en su interrelación con la gestión universitaria orientada a integrar esfuerzos académicos a partir de las instituciones de educación superior (IES), y asumida como política pública por los Estados involucrados, en el marco de la unión de naciones suramericanas.

El artículo se inscribe en el plan de trabajo del grupo de investigación colombiano Invius¹, y toma la forma de una investigación aplicada, que partiendo de actividades descriptivas, de naturaleza exploratoria, ha contribuido al avance de la identificación de algunos problemas relacionados con el proceso de integración de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur).

Constituye una investigación que ha penetrado parcialmente el entorno institucional de las entidades universitarias, en un ámbito general concreto (contexto local), asumiendo en su dimensión real la razón de ser del derecho, e inventariando los elementos relevantes que en el contexto de las instituciones universitarias contribuyen a generar condiciones favorables a los procesos de integración en América Latina y el Caribe.

La investigación, hasta su fase actual, ha contribuido a promover y fortalecer la misión del abogado contenida en el artículo 1 del Decreto 196/71: “la abogacía tiene como función social la de colaborar con las autoridades en la conservación y perfeccionamiento del orden jurídico del país, y en la realización de una recta y cumplida administración de justicia”². En igual sentido puede considerarse ajustado a los deberes profesionales del abogado, tales como: “Defender y promocionar los Derechos Humanos, entendidos como la unidad integral de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y de derechos colectivos, conforme a las normas constitucionales y a los tratados internacionales ratificados por Colombia”³.

1 Invius es un grupo de investigación interinstitucional de la Universidad del Atlántico y Universidad Libre Seccional Barranquilla. El grupo categorizado (B) por Colciencias, fue fundado en el segundo semestre del año 2002 por la Dra. Ubaldina Díaz Romero.

2 Decreto 196/71, Artículo 1.

3 Ley 1123 de 2007, art. 28, numeral 2. Título I: “Deberes e incompatibilidades del abogado”. Capítulo 1: “Deberes”.

Otro de los resultados parciales de la presente investigación tiene que ver con la precisión acerca de la naturaleza y magnitud del problema investigado. Ello puede evidenciarse en la observación de las unidades de análisis reseñadas, así, partiendo de algunas actitudes de los centros universitarios, se propone articular modelos de gestión curricular orientados a fortalecer la voluntad integracionista de los países constituyentes de Unasur, mediante el desenvolvimiento de perfiles de gestión universitaria integrados a los fines estatales y al ejercicio participativo e interdisciplinario de las instituciones encargadas de la formación en educación superior.

Con lo anterior la investigación se vincula al interés colectivo de contribuir en “la conservación y perfeccionamiento del orden jurídico del país”⁴, poniendo de relieve la importancia de la articulación social y actuación integral de las instituciones responsables de una educación de calidad, mediante la gestión pertinente, y el fortalecimiento de valores de integración económica, social y política en las comunidades latinoamericanas, al tiempo que promueve en los estamentos de los programas académicos de Derecho, especialmente en sus estudiantes, elementos esenciales de su formación integral, no solo como uno de sus objetivos, sino también, como fundamento de “un servicio público que tiene una función social”⁵.

IV. Discusión

1. Sistema de investigación flexible e integrado al contexto económico, social y político de América Latina y el Caribe

Si bien se reconoce, a nivel internacional, que los nuevos tiempos requieren profesionales de las ciencias jurídicas capaces de aportar a las organizaciones los avances de la ciencia, la técnica y la tecnología, de manera que se facilite la gestión pública y privada, se promueva la conservación, incremento, distribución e integración de la riqueza social, y se contribuya a transformar la realidad económica, social, política y jurídica de nuestras comunidades, no siempre está claro cómo llevar a cabo dicha gesta profesional.

En oportunidades se estima que bastan las buenas intenciones de universidades, organismos, instancias, instituciones y gremios de naturaleza pública o privada, asociadas

4 Ley 30, 1992, artículo 6, literal a.

5 Constitución Nacional, artículo 67.

a la disciplina jurídica, para garantizar que la capacidad y vocación científica del derecho son suficientes para normar el proceso de integración de las comunidades como resultado de una adecuada descripción, comprensión y análisis de los escenarios jurídico y económicos reales, en los que transcurre el quehacer de los países involucrados.

No obstante, se considera que impulsar un sistema de investigación jurídico, flexible e integrado al contexto económico, social y político en el que se desenvuelven las facultades / programas de derecho de los países miembros de Unasur, ha de ser un propósito coordinado, en el cual las universidades en general y los programas académicos de derecho en particular, concreten un plan de integración que refleje el escenario de articulación propuesto. Se impone, por tanto, la identificación de condiciones, etapas, fases y mecanismos interinstitucionales, orientados a potenciar el mencionado proceso de integración.

En ese orden de ideas, se propone que el sistema de investigación jurídica y Sociojurídica, flexible e integrado al contexto económico, social y político, al cual se ha hecho referencia, sea producto del aporte conjunto de los programas de derecho (ciencias jurídicas), a través de los instrumentos propios de la gestión curricular; pero también, fruto de la acción de los Estados miembros de Unasur, mediante la adecuación de instituciones y fortalecimiento de externalidades propias de la educación de nivel superior que se brinda en sus respectivos países.

Un sistema de integración regional con las características referenciadas, se asume como el resultado de un proceso dinámico y complejo que requiere de condiciones para su implementación y desarrollo, lo cual, a su vez, promueve el debate alrededor de los alcances de las distintas aristas asociadas a la investigación con las características señaladas: curricular, académica, pedagógica y de gestión.

Si bien es cierto que desde algunos países de Unasur, como en el caso colombiano⁶, se ha venido trabajando acerca de las condiciones de calidad requeridas para los programas académicos de pregrado⁷ y postgrado⁸, entre los que se cuenta el programa académico de Derecho⁹, puede observarse que dichos esfuerzos constituyen

6 Se hace referencia al caso de Colombia por ser el país con el cual se contrasta el análisis en cuanto a la normatividad en materia educativa.

7 Decreto 2566 del 10 de Septiembre de 2003 “Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones”.

8 Decreto No. 1001 de abril 3 de 2006, “Por el cual se organiza la oferta de programas de posgrado y se dictan otras disposiciones”.

9 Resolución 2768 del 13 de noviembre de 2003, “Por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de formación profesional de pregrado en Derecho”.

un accionar desarticulado de los propósitos de integración económica, social y política, declarados por cada uno de los Estados.

Lo anterior se evidencia al realizar una cuidadosa lectura de normas colombianas relacionadas con las características de calidad de programas académicos de pregrado, tales como el Decreto 2566 de 2003 y la Resolución 2768 del 2003, en los cuales se destaca la carencia de orientaciones para la formación de profesionales con sentido integracionista, incluso con respecto a países con los cuales se comparten proyectos de integración más modestos, como es el caso de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), constituida tan solo por cinco países.

Otra evidencia del autismo que padece el sistema de educación superior de un número importante de países miembros de Unasur puede ser constatada mediante revisión a los planes de estudio, el currículo contenido en el Proyecto Educativo del Programa (PEP) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la universidades ubicadas geográficamente en la subregión de referencia, donde es común la ausencia de lineamientos gubernamentales o institucionales que fomenten la integración de sus comunidades, y menos aún prácticas para la formación universitaria de estudiantes y profesionales que deriven en ciudadanos con vocación integracionista.

Esa omisión por parte de los agentes del sistema educativo de nivel superior de muchos países constituye un contrasentido para la integración de Unasur; situación que nos invita a la reflexión en cuanto a las conductas involucradas en éste aparente desacato¹⁰, atendiendo a la potencialidad de constituir una infracción grave que contraría la Constitución Política de los Pueblos, teniendo en cuenta, por una parte, la naturaleza eminentemente pública del ejercicio de la enseñanza superior, y por la otra, el apotegma legal de que el funcionario público o particular en el desempeño de funciones públicas, no sólo es culpable de lo que hace, sino además, puede resultar culpable por aquello que deja de hacer.

El artículo sexto de la Constitución Política de Colombia señala que “Los particulares solo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones”.

En el contexto referenciado, al proponer un sistema de investigación jurídica y sociojurídica, flexible e integrado al contexto económico, social y político, se sustenta la conveniencia de impulsar un currículo, para los programas académicos de Derecho,

10 En un sistema de educación definido como de naturaleza pública, las conductas como “el no hacer”, “el hacer” y el “dejar hacer”, son valoradas de manera diferente por los sistemas legales de los países, atendiendo la condición del sujeto activo de la conducta.

que incorpore lineamientos integracionistas en la formación profesional de quienes participan del ejercicio de enseñanza-aprendizaje a nivel de la educación superior.

El valor integracionista ha de ser incorporado por los actores del sistema de educación superior de los países miembros de Unasur, especialmente por los correspondientes ministerios de educación superior. En el caso de las universidades, además de lo anterior, se propone que su modelo pedagógico (educativo) se apoye, para el caso particular del programa académico de derecho, en áreas de formación, así:

- a) Área formación básica y profesional
- b) Área transversal, relacionada con el análisis lógico jurídico-conceptual, hermenéutica jurídica y argumentación (en un contexto latinoamericano).
- c) Área de prácticas profesionales que incluyan además del contexto nacional, el internacional (especialmente en el contexto de países signatarios de Unasur).
- d) Área socio humanística e integración latinoamericana.

El Área de *formación básica y profesional*, incluiría conocimientos en el área jurídica, teniendo como mínimo los siguientes componentes: Derecho Civil, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Laboral, Derecho Comercial y Derecho Internacional, los cuales deben responder, tanto a los aspectos sustantivos como a los procesales. Se propone además que las áreas de Derecho Privado, Derecho Público y Administrativo, sean enseñadas a partir del contexto de ALyC, a partir de lo cual se aspira que el estudiante desarrolle destrezas en derecho comparado acerca de cada una de las siguientes áreas:

- *En Derecho Privado*: conozca y reconozca las características de la estructura económica de los países de ALyC, en función de identificar los perfiles de cada país, así como las fortalezas en sus sectores primario/secundario/terciario, según el caso. Otro objetivo radica en identificar las oportunidades de inversión/cooperación/complementariedad y conocer los convenios económicos existentes con terceros países. Lo anterior potenciaría la movilidad de factores productivos y la integración regional.
- *En Derecho Público*: conozca y reconozca las características de los sistemas jurídicos de ALyC y de los Estados que de ella hacen parte; se familiarice con las semejanzas/diferencias en materia mercantil, laboral, tributaria, aduanera y cambiaria.
- *En materia administrativa*: conozca y reconozca los paradigmas dominantes en la cultura administrativa de los distintos sectores económicos (primario, secundario y terciario), entorno cultural que en oportunidades facilita, promueve y motiva el intercambio entre los pueblos.

Con relación al área de *formación socio-humanística latinoamericana*: se pretende que el estudiante de la disciplina jurídica en un contexto como el referenciado, alcance una formación integral que proporcione una visión holística del ejercicio profesional en un contexto que supere el mercado interior del país sede de la IES donde se forma académicamente. Se pretende promover el dialogo interdisciplinario en un marco intercultural, a través de la formación de equipos internacionales e interdisciplinarios de profesionales. Un objetivo fundamental a lograr, radica en desarrollar y fomentar valores éticos y morales en función de promover la responsabilidad social en el contexto nacional e internacional, complementando la formación integral del jurista mediante el estudio de la Filosofía del Derecho, la Sociología Jurídica, la Historia del Derecho y la Historia de las ideas políticas en los contextos nacionales y regionales, desde una perspectiva de identidad latinoamericana.

El estudiante podría tomar asignaturas por semestre, a través de una página WEB habilitada a tales efectos, pudiendo cursar dichas asignaturas con una cualquiera de las universidades ubicadas en otros países de Unasur, y por tanto, en otros programas de derecho de IES ubicadas fuera de la frontera geográfica del domicilio del estudiante, de acuerdo al perfil de su formación profesional. Como opción de grado, se tendrán en cuenta modalidades, como:

- a) pasantías por seis meses en país miembro de la comunidad de Unasur diferente a aquel en el cual cursó su carrera profesional,
- b) trabajos de investigación asociados entre estudiantes de diversos países de Unasur; en los que se promoverá en una primera fase, la línea de investigación orientada a construir consensos en torno a la armonización de los sistemas de investigación de los distintos programas académicos que se ofrecen en la región,
- c) práctica jurídica cuya duración sea de al menos un (1) año a partir de haber obtenido la calidad de egresado o de dos (2) años durante su formación como estudiante.

Se propone, además que los estudios tengan una duración de diez (10) semestres, en nueve (9) de los cuales el estudiante deberá cursar asignaturas presenciales y semi presenciales, y el último semestre (X), estará dedicado a cumplir con la práctica social (incluye la práctica empresarial), en alguna de las alternativas siguientes:

- a) al menos una docena de casos de consultoría,
- b) un semestre de asesoría, mínimo a dos micro, pequeña o mediana empresa,
- c) estadía de cuatro (4) meses calendarios en calidad de miembro de consultorio jurídico en una IES ubicada en Unasur, diferente al país donde estudió la profesión.

2. Búsqueda de nuevas tendencias, orientadas hacia una mejor formación del estudiante de Derecho en el marco de la integración de América Latina y el Caribe

Entre las nuevas tendencias orientadas a mejorar la formación del estudiante de Derecho, está la internacionalización del contenido curricular. Los esfuerzos por alcanzar mayores grados de integración entre los países que conforman ALyC, constituyen un fenómeno geopolítico que ha venido convirtiéndose en una macro tendencia con capacidad de mediatizar las políticas públicas asociadas a los niveles de educación superior de la región.

La Unión de Naciones Sudamericanas, Unasur, es una comunidad política y económica entre los doce países sudamericanos. Con motivo del triunfo electoral de Fernando Lugo en Paraguay, el 20 de abril de 2008, se consolida la tendencia a seguir construyendo la Unión de Naciones Suramericanas. En igual sentido con la elección de José Mujica Cordano como Presidente de la República de Uruguay. Lo situación anterior se espera tenga prospectivamente un impacto económico, social, cultural y político sin precedentes en términos de la ampliación del mercado interno de cada uno de los países involucrados, la movilidad de recursos y el incremento del nivel de competencia, cooperación y complementariedad entre los diversos sectores económicos de cada uno de los países miembros.

El propósito de establecer un sistema de articulación entre los sistemas de investigación jurídica y Sociojurídica de los Programas de Derecho que funcionan en las universidades ubicadas en los países de Unasur, ha de constituir un ejercicio que no debería soslayar la nitidez de una megatendencia que ha sido asumida en otros continentes como el europeo, y que ha venido transitando por experiencias complejas que involucran la totalidad del currículo en América Latina como es, el denominado proyecto Tuning¹¹, el cual busca “afinar” las estructuras educativas de distintos programas académicos de nivel superior, entre ellos el de la disciplina jurídica, para lo cual se ha propuesto promover debates cuya finalidad es identificar e intercambiar información y así mejorar la colaboración entre las instituciones de educación superior para el desarrollo de la calidad, efectividad y transparencia educativa superior.

11 Conocido como proyecto Alfa Tuning. Es un proyecto independiente, impulsado y coordinado por Universidades de distintos países, tanto latinoamericanos como europeos. La estructura organizativa del proyecto está conformada por 181 Universidades Latinoamericanas, 18 Centros Nacionales Tuning y un Comité de Gestión.

En este orden de ideas, la promoción de espacios de concertación, complementariedad, integración y cooperación entre los programas de Derecho activos en Unasur, se nutre de la perspectiva integracionista que las IES puedan accionar para activar proyectos que respondan a experiencias internacionales. A su vez, las medidas integracionistas hunden sus raíces en lineamientos de alta política, contenidos en las constituciones de los países de la región, de esta forma, en la carta magna de Colombia¹², más exactamente en el preámbulo de su Constitución Política, podemos observar que se plantea el compromiso de “(...)impulsar la integración de la comunidad latinoamericana (...)”¹³, señalando, expresamente, en el artículo nueve (9) de la Constitución Nacional: “De igual manera, la política exterior de Colombia se orientará hacia la integración latinoamericana y del Caribe”. En el caso del Ecuador¹⁴, la vigente Constitución aprobada mediante Asamblea Nacional Constituyente contiene claros lineamientos acerca de la integración de Latinoamérica y el Caribe¹⁵, así: a) en el preámbulo de la mencionada Carta Política se proclama como “Un país democrático, comprometido con la integración latinoamericana –sueño de Bolívar y Alfaro–, la paz y la solidaridad con todos los pueblos de la tierra”; b) en el artículo 276, numeral 5, ubicado en título VI acerca del “Régimen de Desarrollo”, capítulo primero “Principios generales”, se contempla que el régimen de desarrollo tendrá como objetivo garantizar la soberanía nacional y promover la integración latinoamericana; c) el capítulo tercero del citado título, artículo 423 se considera como un objetivo estratégico del Estado, la integración con los países de Latinoamérica y el Caribe, comprometiéndose el Estado ecuatoriano a “propiciar la creación de la ciudadanía latinoamericana y caribeña; la libre circulación de las personas en la región; la implementación de políticas que garanticen los derechos humanos de las poblaciones de frontera y de los refugiados; y

12 La Constitución Política de Colombia promulgada en 1991, más conocida como la Constitución de 1991 es la Constitución vigente de la República de Colombia, y derogó a la constitución de 1886.

13 Constitución Política de Colombia, Preámbulo.

14 La Constitución Política de Ecuador ha tenido una agitada vida Constitucional. En la primera mitad del siglo XIX los textos constitucionales se suceden desde la primera Constitución ecuatoriana de 1830. En el siglo XX (1929) se dicta una nueva Constitución tras el golpe militar de 1925. Otro gobierno militar de facto (1972), inicia en 1976 un proceso de apertura e institucionalización, que pone nuevamente en funcionamiento al Congreso Nacional, y entra en vigor la Constitución del 10 de agosto de 1979, a la cual le sucede la del 30 de abril de 1998. Más recientemente (2009) mediante Asamblea Nacional Constituyente fue aprobada la más reciente Constitución Política de la República del Ecuador, la cual contiene importantes lineamientos en materia de integración latinoamericana.

15 Preámbulo de la Carta Política de la República del Ecuador, art. 276, título VI, numeral 5; título VI, capítulo 3, art. 423, numeral 5.

la protección común de los latinoamericanos y caribeños en los países de tránsito y destino migratorio” (artículo 423, numeral 5).

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela¹⁶, fundamenta en la Carta Magna el criterio de que la misma sirva de respaldo a la “(...) cooperación pacífica entre las naciones e impulse y consolide la integración latinoamericana (...)”¹⁷. En el caso de Bolivia¹⁸, si bien no existía en la Constitución Política anterior una referencia directa con relación a la integración latinoamericana, se consideró como una de las constituciones con mayores oportunidades para obtener la carta de naturalización: así el artículo treinta y siete (37), numeral dos, literal c, de la citada norma, contempló la posibilidad de obtener la ciudadanía boliviana con tan sólo un año de residencia, para aquellos “Que ejerzan funciones educativas, científicas o técnicas”. La nueva Carta Política del Estado Boliviano aprobada en grande sobre la base de informes de mayorías magna asamblea constituyente, el 24 noviembre 2007 contiene de manera explícita en el título séptimo acerca de las relaciones internacionales, fronteras, integración y reivindicación marítima, y más exactamente en el numeral I del capítulo tercero acerca de la integración, que “El Estado promoverá, sobre los principios de una relación justa, equitativa y con reconocimiento de las asimetrías, las relaciones de integración social, política, cultural y económica con los demás Estados, naciones y pueblos del mundo; en particular, promoverá la integración latinoamericana”¹⁹

La Constitución Política de Perú²⁰, por su parte señala que “Es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior”²¹. Chile, que ha sido uno de los países reciente-

16 La actual Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, corresponde a la aprobada el 15 de diciembre de 1999, hoy vigente, sustituyó a la del año 1961, que fuera elaborada con el acuerdo y respaldo de los tres principales partidos (Acción Democrática, Copei y Unión Republicana Democrática).

17 Preámbulo de la Constitución Política de la República Bolivariana de Venezuela.

18 En los últimos años numerosos sectores de la población boliviana han reclamado un reconocimiento real en la Constitución y una refundación del Estado a partir de la participación del conjunto de toda la población. El actual proceso de Asamblea Constituyente ha pasado por un camino de acumulación de movilizaciones sociales y populares. Por una parte, la demanda fue consigna del movimiento indígena de tierras bajas en los años 90, siendo retomada con mayor fuerza en la marcha del año 2002, la cual reviste importancia central para el proceso constituyente.

19 Constitución Política de Bolivia (anterior al año 2007), artículo 37, numeral 2, literal C. Y Constitución Política de Bolivia (vigente a 2010): Título VII, capítulo 3, numeral I.

20 La Constitución Política del Perú de 1993 es considerada como la norma jurídica suprema y vértice de todo el ordenamiento jurídico. Fue aprobada mediante un referéndum (1993).

21 Título II, Capítulo I, artículo 44 Constitución Nacional de Perú.

mente vinculados a la CAN, no incluye en su Constitución Política un referente directo a la integración con los países latinoamericanos.

En este contexto, resulta útil preguntarse acerca de ¿qué políticas o estrategias han previsto incorporar los programas académicos de Derecho de donde somos egresados o a los cual estamos adscritos actualmente, con relación al proceso de integración antes mencionado?, ¿cuáles son las alternativas para alcanzar mayores grados de complementariedad e integración regional de los programas de Derecho que se ofrecen en la región?, ¿contribuyen éstos esfuerzos a elevar el nivel científico de la disciplina y a identificar nuevos núcleos problémicos?, ¿contribuye esta dinámica a cualificar la profesión de Derecho en Unasur?, ¿son suficientes los espacios de integración existentes a la fecha y en los cuales participa Colombia? como por ejemplo, los relativos al “Espacio común de educación América Latina y el Caribe – Unión Europea (ALCUE)”;

el “Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC)”;

la “Comunidad Andina de Naciones (CAN)”;

el “Mercado Común del Sur (Mercosur)”;

el “Plan Puebla Panamá”;

la “Experiencia de EuroSocial como iniciativa de cooperación técnica de la Comisión Europea para promover la cohesión social en América Latina”, la cual parte del intercambio de experiencias entre administraciones públicas responsables de la justicia, la educación, el empleo, la fiscalidad y la salud.

Por lo anterior consideramos que la integración de los sistemas de investigación jurídica y sociojurídica de los programas de Derecho ofertados por las universidades domiciliadas en Unasur, constituye una de las mejores alternativas para modernizar la profesión, de tal manera que se ejercite un liderazgo consciente de su rol histórico, y por tanto, capaz de construir futuro. Así, la integración que tiene varias alternativas y posibilidades para su realización, en esta oportunidad, es visionada de tal manera que la construcción colectiva de un Sistema de Investigación (SI), tenga la capacidad suficiente para contribuir a armonizar los currículos de los programas académicos de referencia, y terminen por constituirse en el mejor instrumento para articularnos con fenómenos como la globalización, ya que como lo expresa Manuel José Cárdenas²², al referirse a los países que conforman la Comunidad Andina de Naciones: “Ninguno de los países que la conforman tienen capacidad por separado de jugar un papel significativo en la nueva realidad del mundo”.

En idéntico sentido puede afirmarse que los programas académicos de Derecho que funcionan en Unasur, aislados, y separados, no sólo pierden la capacidad de ejercer un rol importante frente a las nuevas realidades, sino que además, condenarían la

22 CARDENAS, Manuel José (ex embajador de Colombia en el Uruguay), en “Portafolio”, artículo de opinión, pág. 27, col. 1, julio 2 de 2001.

disciplina a “Cien años de Soledad”²³, a la marginalidad profesional, y a ocupar el mero papel de espectador de la dinámica de otras disciplinas que estimulan un talante de esquemas abiertos a nuevas tendencias como estrategia para fortalecer lo esencial de su disciplina.

- *¿Qué beneficios puede derivarse de un proceso general de integración entre programas académicos de Derecho en el contexto de Unasur, y más específicamente, con la construcción colectiva del sistema de investigación jurídica y sociojurídica?*

La respuesta a la interrogante formulada podría señalar múltiples beneficios. Hemos considerado presentar algunos de ellos, los cuales se asocian de una u otra forma, al desarrollo de habilidades y destrezas en el estudiante de la disciplina jurídica, y al fomento de la capacidad y la formación profesional, para superar el destino de un gran número de profesionales que, pese a culminar sus estudios de nivel superior, terminan por convertirse en meros asalariados cualificados, desaprovechando la oportunidad de ser generadores de conocimientos, investigadores sociales, estudiosos de las raíces culturales o consultores internacionales:

- La existencia de un sistema de investigación jurídico y sociojurídico armonizado entre países de Unasur, facilitaría los procesos de integración entre los programas académicos de Derecho, ampliaría la movilidad de docentes, estudiantes, egresados y profesionales de dicha disciplina, concediendo a los estamentos universitarios correspondientes, espacios de entrenamiento, reflexión y conocimientos capaces de elevar el nivel de competencia y profesionalidad de los actores, potenciando la integración económica, social y política (de empresas y empresarios) en un mercado ampliado que supera al mercado interior de los países individualmente considerados. Ello favorecería la perspectiva académica, profesional y económica del conjunto de naciones que conforman la mencionada subregión, beneficiando los procesos de mediación a nivel nacional e internacional en la solución de problemas del entorno, gracias a la repotenciación del reservorio de talentos humanos, capacidad científica y tecnológica instalada (individual/colectiva) de las universidades, el aparato productivo y de liderazgo de los agentes académico-administrativo/directivos de la educación superior, como también de los agentes económicos en general, especialmente de la pequeña y mediana empresa.

23 “Cien Años de Soledad” es el título de una obra maestra de la literatura hispanoamericana y universal, con la que su autor, el colombiano Gabriel García Márquez, conocido como Gabo, se hizo merecedor del premio Nobel de literatura versión 1982.

- Las universidades a través de los Programas académicos de Derecho que se ofrecen en la región, han de tomar la iniciativa, adecuando su gestión y política institucional, a propósitos integracionistas, que contribuyan a estructurar un sistema de equivalencia del currículo de Derecho que se imparte en la región, conformando así una comunidad ampliada de los estamentos universitarios involucrados.
- La asunción de un proceso que concrete una vocación y práctica integracionista en los programas académicos de Derecho que se imparten en Unasur, no implicaría una renuncia a las características locales, regionales y nacionales que distinguen sus respectivos programas académicos, sino por el contrario, gracias al conocimiento de sus características particulares, serán capaces de articularse con el contexto de la comunidad académica internacional, superando el esquema actual, en que se favorecen intereses fragmentados, propiciando por tanto, en primer lugar, un alcance limitado de propósitos individuales y colectivos (como Programa), pero también, y en segundo lugar, fortaleciendo la desatención a la vocación integracionista de la región, el menosprecio de las ventajas comparativas, competitivas, y particularidades propias del programa involucrado.
- Ignorar la dinámica del momento histórico actual signado por fuerzas y mega tendencias integracionistas, pone en peligro las ventajas que aún tiene el programa de Derecho de mantener una estrecha relación con la estructura productiva de cada país, con los agentes económicos e inversionistas nacionales y extranjeros como resultado de haber ejercido un liderazgo en materia de regulación de su entorno.
- Al reflexionar sobre las connotaciones implícitas de un incremento de movilidad e integración de los sistemas de investigación jurídica y Sociojurídica en Unasur puede afirmarse que las alternativas de transformación/liderazgo del Programa de Derecho resultarían insospechadas. En lo interno el Programa de Derecho estaría en capacidad de ejercer un liderazgo cualitativamente superior, comparado con otros programas académicos locales, ejercitando una actitud novedosa, una verdadera “revolución programática”, con capacidad de recrear y cualificar las estructuras de los Programas de Derecho, como también de las IES, en un contexto de legitimidad internacional.
- El estudio de los proyectos de educación de los programas (PEP) de derecho, Y los programas de educación institucional (PEI) de las respectivas universidades ubicadas en la región, arroja una carencia en materia de política de integración latinoamericana, de propuestas encaminadas a elevar la movilidad profesional de

dichos programas académicos; muchos de esos PEP/PEI ni siquiera mencionan el término “integración”, ignorando que, en la gran mayoría de las Constituciones Políticas de cada uno de los países en donde se desarrollan sus actividades de Educación Superior, se declaran explícitamente lineamientos en ese sentido, con los cuales se potencia la capacidad de mediatizar el universo de actividades que se desarrollan al interior de nuestras fronteras.

- Un valor agregado de nuestra propuesta radica en el reconocimiento de que la integración académica favorecería la complementariedad y subsidiariedad en la formación/transformación de nuestro reservorio de talentos humanos, lo cual facilitaría las acciones comunes en temas importantes a nivel internacional, especialmente relacionados con las nuevas tendencias de la profesión, a saber: La responsabilidad social de las empresas, organizaciones no gubernamentales, las normas internacionales, la participación ciudadana, la armonización del currículo, la educación a distancia, la responsabilidad social corporativa, los retos de la innovación, los contribuyentes de economías emergentes, las tecnologías, el interés por el medio ambiente; problemas como el narcotráfico, el analfabetismo, el desempleo y la miseria aún presente en nuestros países.

La existencia de este menú de preocupaciones sociales abre sin duda alguna un sinnúmero de oportunidades para la disciplina jurídica, creando oportunidades hasta entonces desconocidas en términos de cooperación y fortalecimiento de nuestras estructuras académicas, curriculares e institucionales.

Con base en la naturaleza del fenómeno analizado, resta preguntarnos ¿cómo proceder mediante acciones asertivas en la concreción del panorama expuesto? Es aquí donde surge la necesidad de asumir un camino que signifique iniciar los pasos conducentes a la realización de una investigación que precise nuestras acciones, metas y planes futuros, encaminados a la construcción de un sistema de investigación jurídica y sociojurídica integrado a la realidad económica, social y política de Unasur, que tengan como corolario mediatizar los currículos de los programas de Derecho que se ofertan en la región.

V. Conclusiones

La investigación sociojurídica en los programas académicos de Derecho en Unasur cuenta con elementos identitarios, históricos, sociológicos, económicos y políticos, que facilitan un proceso de articulación, de tal manera que con la construcción

de un sistema de investigaciones armonizado, se facilita el análisis, estudio y debate de sus correspondientes currículos, así como de los proyectos educativos del programa y del proyecto educativo institucional donde se inserta es programa académico.

Este escenario es susceptible de generar movilidad, emprendimiento e integración entre la comunidad académica de referencia, al tiempo, es capaz de proporcionar condiciones que generalicen un clima colaborativo. Una de las circunstancias más determinantes, radica en la confluencia de un conjunto de intereses que se orientan a reconocer en los albores del siglo XXI, la necesidad de fortalecer la capacidad científica de la disciplina jurídica, para lo cual se considera necesario ejercitar acciones de internacionalización de los procesos investigativos a través del cual se forman los abogados en estos tiempos. Es por ello que se requiere, asumir un direccionamiento que concrete dicho objetivo, abocándonos a contemporizar con la estrategia de integración económica de países en regiones o bloques, como el caso de la Unasur.

Las ventajas de asumir un proceso escalonado de integración jurídico-investigativa, obedece a aspectos prácticos, lógicos y de economía procesal, que pretende garantizar el cubrimiento de varias fases, etapas, momentos, escenarios que se han de suceder de manera simultánea unas veces, en secuencia otras, a marchas y contramarchas, como resultado de un proceso que se revela complejo y no exento de dificultades.

En estas circunstancias las Instituciones de Educación Superior (IES) ubicadas geográficamente en las distintas subregiones de Unasur, a través de los programas académicos de Derecho han de asumir iniciativas novedosas, capaces de replantear los temas educativos y los paradigmas hoy vigentes, como resultado de una profunda reflexión en torno a los principio/funciones básicas de la Universidad, como instancias de gestión del conocimiento socialmente útil. Ésta nueva exigencia social a nuestras universidades impone un replanteo de sus principios rectores.

BIBLIOGRAFÍA

- ALADI, “Informe del Secretario General sobre el proceso de integración regional en 2004”, Montevideo 2005.
- BARRON, C., “La educación basada en competencias en el marco de los procesos de globalización”, en VALLE, M., “Formación en competencias y certificación profesional”, México, UMAM, 2000.
- BORRERO, C., “Administración Universitaria. Conferencia XXI. Simposio Permanente sobre la Universidad” (mimeo), Bogotá, Universidad Javeriana, 1998.

- BRIONES, Guillermo, “Métodos y técnicas de investigación aplicadas a la educación y las ciencias; módulo epistemología y metodología de la investigación social”, 2ª ed., Santa Fé de Bogotá, ICBFS, PHE, 1998.
- CEPAL, “El regionalismo abierto en América Latina y el Caribe: la integración económica al servicio de la transformación productiva con equidad”, Santiago de Chile, CEPAL, 1994.
- CIFUENTES, J., “Tensiones en el diseño y la implementación de currículos flexibles”, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana.
- Constituciones Políticas de las Repúblicas de Colombia, Bolivariana de Venezuela, Ecuador, Perú, Bolivia y Chile.
- Decreto No. 1001 de abril 3 de 2006, “Por el cual se organiza la oferta de programas de posgrado y se dictan otras disposiciones”.
- Diario Oficial No.45308 de 12 de septiembre de 2003. Decreto 2566 de septiembre 10 de 2003.
- FERRARI, C., “Crecimiento, inversión, ocupación y divisas en América del Sur”, en FAIRLIE, A. (ed.), “Países andinos frente al TLC y la Comunidad Suramericana de Naciones”, Lima, Red latinoamericana de Política Comercial, 2004.
- GARCÍA, A., “La estructura del atraso en América Latina; hacia una teoría latinoamericana del desarrollo”, Bogotá, Convenio Andrés Bello, 2006.
- JARAMILLO, Luis Javier, “Ciencia tecnología y desarrollo”, Bogotá, ICFES, ICESI, Serie Aprender a investigar. Módulo I, 1995, 1.3.2 La investigación básica 1.3.3. La investigación aplicada.
- Resolución 2768 del 13 de diciembre de 2003, “Por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de formación profesional de pregrado en Derecho” (Colombia).
- RODRÍGUEZ, Rafael, “Enfoques Curriculares para el Siglo XXI”, en “Revista Educación y Cultura”, N° 30, CEID-Fecode, julio 1993.
- ZAPATA OCHOA, Yolanda Inés, “La necesidad de un nuevo enfoque para la contabilidad”, en “Revista Facultad de Ciencias Económicas”, N° 44, Departamento de Ciencias Contables, Programa de Derecho Universidad de Antioquia, pág. 135.